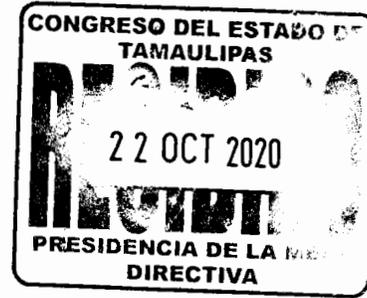




GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2, 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este Pleno Legislativo para presentar **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo**, en los términos que enseguida exponemos.

OBJETO DE LA PRESENTE

Esta acción legislativa tiene por objeto exhortar al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, para que garantice el debido funcionamiento de lámparas de alumbrado público en plazas y centros recreativos, en atención a la solicitud reiterada de las y los gobernados de ese municipio.

CUESTIÓN PRIMERA. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante la presente acción legislativa, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la actual Legislatura, refrenda su firme compromiso de fungir como gestor permanente de las problemáticas y necesidades prioritarias de nuestra sociedad.

En ese sentido, como lo sabemos, el alumbrado público constituye un factor de apoyo fundamental para el desarrollo social y el quehacer cotidiano de una comunidad, ya que proporciona seguridad y la posibilidad de que la población pueda desarrollar actividades diversas en horarios nocturnos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Cabe señalar que, en el municipio de Reynosa, habitantes de algunos sectores han expresado que existen plazas y centros recreativos en los que no funcionan debidamente las lámparas de alumbrado público, alentando con ello la inseguridad y convirtiendo a esos lugares y sus alrededores en un nicho de peligro para la ciudadanía que suele transitar por ahí.

Es importante señalar que el deficiente servicio de alumbrado público en esos lugares no es una cuestión de restricción del mismo por razones inherentes a las medidas sanitarias que se adoptaron por el COVID para inhibir la afluencia a esos sitios, en este caso se trata de luminarias averiadas e inservibles, inclusive desde antes de que empezaran los efectos de la pandemia en ese municipio fronterizo.

Se requiere que en el proceso de la reactivación económica y del regreso a la nueva realidad de la dinámica social, la ciudadanía cuente con las condiciones necesarias para su reincorporación a su quehacer cotidiano, destacando el uso nocturno precisamente de esas plazas y centros recreativos.

Lo anterior, contribuye a que las familias y las personas que acuden a esos lugares a desarrollar actividades deportivas, recreativas y también comerciales en sus alrededores en horario nocturno, con el objeto de que gocen de los beneficios y la mayor seguridad brindados por alumbrado público.

El alumbrado público es un servicio que atañe a la competencia del municipio, así como su mantenimiento y conservación, con base en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución General de la República y en los artículos 73 fracción VII y 170 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

A la luz de lo expuesto y congruentes con nuestro permanente compromiso político, la presente acción legislativa se ciñe a gestionar la solución a una problemática que atañe a la prestación de servicios públicos municipales, en este caso del Ayuntamiento de Reynosa.

BASES JURÍDICAS DE LA PROPUESTA

El artículo 64 de la Constitución Política local establece el derecho de presentar iniciativas, entre otros, a las y los Diputados.

La forma en que debe ejercerse ese derecho esta detallada en el artículo 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

CUESTIÓN SEGUNDA. PROYECTO RESOLUTIVO

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa mediante los cuales se plantea el exhorto descrito con antelación, así como los fundamentos jurídicos y detalles que lo justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta al Honorable Ayuntamiento de Reynosa, con pleno respeto a su esfera de competencia, para que garantice el regular funcionamiento de lámparas de alumbrado público en plazas y centros recreativos, en donde existen luminarias averiadas e inservibles, en atención a la solicitud reiterada de ciudadanas y ciudadanos de ese municipio.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los 22 días del mes de octubre del año dos mil veinte.

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS
DIGNA PARA TODOS”**

**INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.**

ATENTAMENTE.


DIP. GERARDO PEÑA FLORES
COORDINADOR

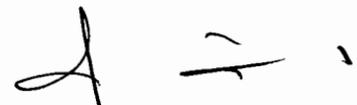

DIP. GLORIA IVETT BERMEA
VÁZQUEZ

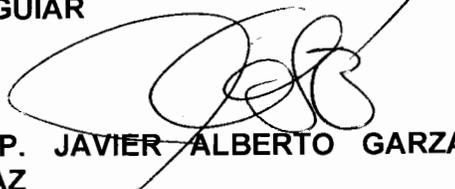

DIP. MANUEL CANALES BERMEA


DIP. HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR


DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL


DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA
AGUIAR


DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE
COSS

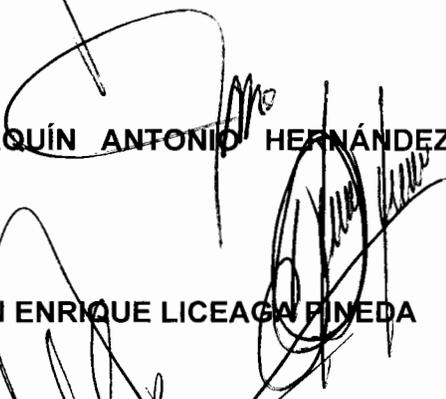

DIP. JAVIER ALBERTO GARZA
FAZ

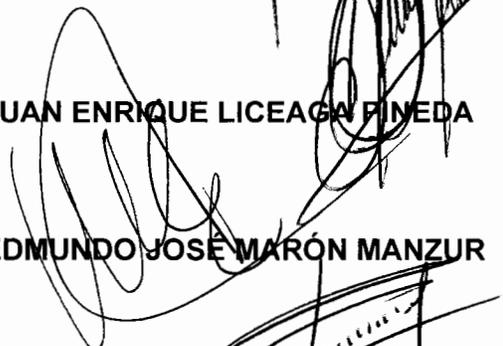


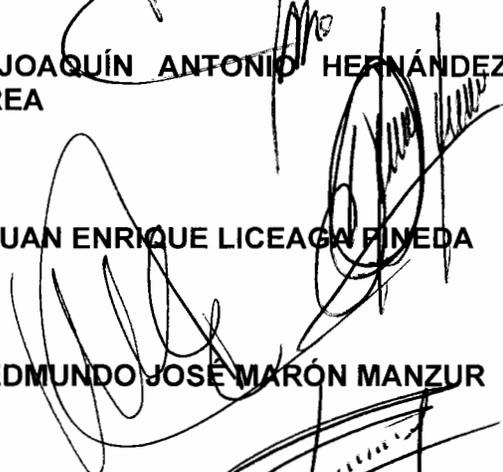
GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO


DIP. EULALIA JUDITH MARTÍNEZ DE
LEÓN


DIP. SARA ROXANA GÓMEZ PÉREZ


DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ
CORREA


DIP. JUAN ENRIQUE LICEAGA FINEDA


DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR


DIP. MARTA PATRICIA PALACIOS
CORRAL


DIP. IMELDA MARGARITA SANMIGUEL
SÁNCHEZ


DIP. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ ORTA

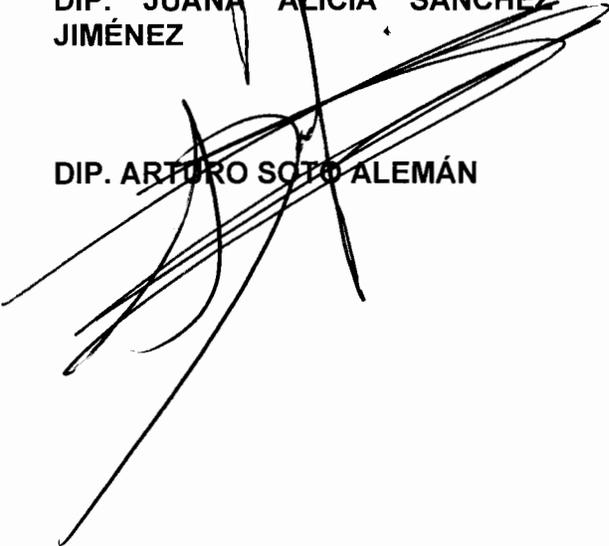

DIP. ROSA MARÍA GONZÁLEZ
AZCÁRRAGA


DIP. ALBERTO LARA BAZALDÚA


DIP. KARLA MARÍA MAR LOREDO


DIP. SONIA MAYORGA LÓPEZ


DIP. JUANA ALICIA SÁNCHEZ
JIMÉNEZ


DIP. ARTURO SOTO ALEMÁN